

Acuerdo mediante el cual se autoriza que la gaceta municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA GACETA MUNICIPAL SEA PUBLICADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA EN MEDIO IMPRESO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/01/15
Publicación	2025/03/19
Vigencia	2025/01/15
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	6409 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: XOCHITEPEC.- 2025-2027.- Gobierno Municipal.- del Cerro de las Flores.

LICENCIADO ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED QUE:

EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y ARTÍCULOS 15, 30 FRACCIÓN I, Y 31 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados a publicar, cuando menos cada tres meses, una gaceta municipal, como órgano oficial para la publicación de los acuerdos de carácter general tomados por el Ayuntamiento y de otros asuntos de interés público, esto de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Nación debe regular el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio social, para cuidar de su conservación y preservar el equilibrio ecológico.

Que, por otra parte, el artículo 134 de la Carta Magna dispone que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice el gobierno federal y la administración pública paraestatal, deberán asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene como objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual se autoriza que la gaceta municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Que de conformidad con el ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, se deberá procurar el ahorro y el uso eficiente de los recursos atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana; estableciendo en su artículo 9, inciso 1, que las Instituciones buscarán a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE LA GACETA MUNICIPAL SEA PUBLICADA DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA EN MEDIO IMPRESO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se Autoriza que la gaceta municipal sea publicada de manera permanente a través de medios digitales y en forma extraordinaria en medio impreso, cuando así se requiera y conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a todos los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, remitan en medio digital, a la titular de la Secretaría Municipal, la información que requiera su publicación en la gaceta municipal, según los lineamientos que sean emitidos por esa Secretaría en Acuerdo con el Presidente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al titular de la Oficialía Mayor que, por medio de la Dirección de Tecnologías de la Información, implemente el formato correspondiente para la edición de la gaceta municipal, así como para que se publique en la página de internet del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, y/o en los medios digitales que sean necesarios la Gaceta Municipal.

Aprobación	2025/01/15
Publicación	2025/03/19
Vigencia	2025/01/15
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	6409 "Tierra y Libertad"



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría Municipal, así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL DIF MUNICIPAL DE XOCHITEPEC UBICADAS EN BOULEVARD ALTA TENSIÓN S/N C.P. 62790, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, el quince del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ROBERTO GONZALO FLORES ZÚÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
C. CRISTINA SALAZAR FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL
RÚBRICAS.